en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Procesador de comunicaciones Interfaz X.25 (NET-2).

Fabricado por: Digital Equipment Corporation en Estados Unidos.

Marca: «Digital».

Modelo: Decbrouter-90-T2.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1649/1991, de 8 de noviembre (\*Boletín Oficial del Estado\* del 20, y anexos \*Boletín Oficial del Estado\* del 22),

con la inscripción

E 99 94 0269

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1999.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (•Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 17 de mayo de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

14706

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones Interfaz X.32, marca «Teldat», modelo Nexus.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Teldat, Sociedad Anónima», con domicilio social en Tres Cantos, parque tecnológico de Madrid, código postal 28760,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones Interfaz X.32, marca «Teldat», modelo Nexus, con la inscripción E 99 94 0272, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 17 de mayo de 1994.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

## **ANEXO**

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Procesador de comunicaciones Interfaz X.32.

Fabricado por: «Teldat, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «Teldat».

Modelo: Nexus,

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 81/1993, de 22 de enero (\*Boletín Oficial del Estados de 17 de febrero),

con la inscripción

E 99 94 0272

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1999.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987,

de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (\*Boletín Oficial del Estado\* número 291, del 4), expido el presente certificado, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 17 de mayo de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

14707

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono sin cordón, marca «Solac Telecom», modelo ST-6101.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado\* número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Solac Telecom, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vitoria, calle Zuazobidea, sin número, apartado 582, código postal 01080,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono sin cordón, marca «Solac Telecom», modelo ST-6101, con la inscripción E 99 94 0281, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18, 2, del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 17 de mayo de 1994.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

## ANEXO

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono sin cordón.

Fabricado por: «Hang Chang Corporation», en Corea.

Marca: «Solac Telecom».

Modelo: ST-6101.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 116/1990, de 26 de enero (\*Boletín Oficial del Estado\* de 2 de febrero),

con la inscripción

E 99 94 0281

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1999.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (\*Boletín Oficial del Estado\* número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14, 2, del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 17 de mayo de 1994.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

14708

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la estación base VHF, marca «Telettra», modelo RT-230.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alcatel